

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2024 por la que se modifica parcialmente la Resolución de 23 de noviembre de 2023, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, por la que se adjudican las ayudas de la Orden de 1 de agosto de 2023 por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, cofinanciadas parcialmente en el ámbito de las universidades del Sistema universitario de Galicia por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2023 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

La Orden de 1 de agosto de 2023 (DOG núm. 156, de 18 de agosto), conjunta de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades y de la Consellería de Economía, Industria e Innovación, establece las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Estas ayudas fueron adjudicadas por la Resolución de 23 de noviembre de 2023 (DOG núm. 225, de 27 de noviembre).

La Orden de 1 de agosto de 2023 establece en su artículo 20 que se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes del 31 de diciembre de 2023.

En el mismo artículo 20 se establece que para cubrir estas renunciaciones se seguirá la prelación de las listas de espera definidas en el artículo 11.7, teniendo en cuenta que solamente podrán ser cubiertas con las solicitudes de la lista de espera del órgano instructor en el que se produzca la renuncia. La persona sustituta quedará sujeta a las mismas condiciones y por el tiempo restante de aprovechamiento de la ayuda.



RESUELVO:

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas a las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral de la Resolución de 23 de noviembre de 2023 (DOG núm. 225, de 27 de noviembre) que se indican a continuación:

Nº de expte.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Fecha de renuncia
ED481A-2023-040	UDC	Pérez	Martínez	José Manuel	No firma
ED481A-2023-057	UDC	Rodríguez	Iglesias	Alonso	No firma
ED481A-2023-179	UDC	López	Martín	Pablo Santiago	No firma
ED481A-2023-187	UDC	Pérez	Jove	Rubén	No firma
ED481A-2023-158	USC	Domínguez	Vázquez	Vanessa	No firma
ED481A-2023-132	UVigo	Lagoa	Núñez	Aarón	No firma

Segundo. Conforme al artículo 20.2 de la orden de ayudas (se podrá adjudicar una nueva ayuda de acuerdo con la prelación señalada en la lista de espera, siempre y cuando la renuncia se produzca antes del 31 de diciembre de 2023) y con base en el cuadro del punto primero, adjudicar las ayudas correspondientes a las personas de la lista de espera, con fecha de comienzo prevista para los contratos de 16 de marzo de 2024:

Nº de expte.	Univ.	1º apellido	2º apellido	Nombre	Zona estancia	Puntuación
ED481A-2023-120	USC	Capelo	Diz	Alba	3	76,6503
ED481A-2023-095	UDC	Lejo	Santiago	Jorge	3	76,5220
ED481A-2023-225	UVigo	Toba	Pérez	Artai	2	76,4650
ED481A-2023-223	UDC	Filgueiras	Rilo	Juan Luis	3	76,4001
ED481A-2023-170	USC	Porres	Ventín	Laura	3	76,3740
ED481A-2023-030	USC	Besteiro	Sáez	Javier	3	76,2941

Tercero. La distribución resultante por universidades es la siguiente:

Aplic. presup.	Univ.	Nº ayudas	Proyecto	Crédito (en euros)						Total
				2023	2024	2025	2026	2027	2028	
10.03.561B.444.0	UDC	22	2016 00129	20.000,00	40.422,22	173.621,86	41.027,80	38.475,60	78.145,80	371.693,28
			2023 00074		387.577,78	480.378,14	508.972,20	618.024,40	124.154,20	2.119.106,72
10.03.561B.444.0	USC	49	2016 00129	49.000,00	89.494,95	419.066,87	91.380,54	85.409,60	173.635,34	858.987,30
			2023 00074		872.505,05	1.069.933,13	1.133.619,46	1.379.340,40	264.214,66	4.719.612,70
10.03.561B.444.0	UVIGO	15	2016 00129	15.000,00	27.426,55	113.469,45	27.973,50	26.161,92	53.177,06	248.208,48
			2023 00074		266.573,45	327.530,55	347.026,50	422.088,08	81.572,94	1.444.791,52
Total SUG		86		84.000,00	1.684.000,00	2.584.000,00	2.150.000,00	2.569.500,00	774.900,00	9.846.400,00



Cuarto. Cerrar la lista de espera.

Quinto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con los artículos 19 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 4 de marzo de 2024

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades

P.D. (Orden de 29.7.2022)

Manuel Vila López

Secretario general técnico de la Consellería de Cultura,
Educación, Formación Profesional y Universidades

